



CONTRATO N° 68

“Consultoría para la elaboración de una Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Puerto Indio – Depto. De Alto Paraná”

ID 475090
(LMCN 27/2025)

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos**, domiciliada en el Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio Cesar Vera Cáceres**, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ** – RUC 615260 – 0, domiciliada en Fortín Toledo 490 e/ Boquerón, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Eduardo Samudio Domínguez**, con cédula de identidad N° 615.260, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Consultor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**Consultoría para la elaboración de una Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Puerto Indio – Depto. De Alto Paraná**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR en relación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la **Consultoría para la elaboración de una Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Puerto Indio – Depto. De Alto Paraná**, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

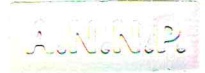
- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475.090.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
TELEF.: 3384186 - 0981- 434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

Hoja 1/4
Ing. Julio Cesar Vera Cáceres
Presidente
ANNP



5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 366 de fecha 20 de noviembre de 2025, dictada por el Directorio de la ANNP.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	77101601-9999	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE PUERTO INDIO	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	1,00	-	58.000.000	58.000.000	procedencia : Nacional
							Total por Grupo:	58.000.000
							Total General Calculado:	58.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes Cincuenta y Ocho millones IVA Incluido*

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7-Vigencia del contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

El plazo de ejecución del servicio será de 90 (noventa) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, debiendo presentar al finalizar dicho plazo, además del informe final, la copia de la Presentación en el MADES el original de la Licencia Ambiental obtenida.

9-Confidencialidad

La firma Consultora deberá presentar una Carta Compromiso a la Contratante dentro de los 02 (dos) días hábiles, en la cual el Consultor ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia del contrato y dentro de 10 (Diez) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la ANNP relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de esta última.

10- Prohibición de reemplazo

El personal técnico referido a la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles posteriores al acaecimiento del caso.

11- Personal del consultor

El Consultor empleara personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
TELEF. 3384186 - 0981- 434.923
Toledo 400 al Baquerón - Asunción

Hoja 2/4

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente

ANNP



Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante la hora nocturna o días festivos, informando con debida anticipación a la Contratante. En cualquier momento la Contratante podrá pedir la sustitución.

La Contratante deja constancia expresa, además que no existirá vínculo alguno entre los empleados del Consultor y la Institución, como así también que el pago de los salarios de los empleados del Consultor encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente.

12- Relaciones entre las partes

La tarea Independiente de coordinación del trabajo del Consultor con las dependencias de la Contratante, involucradas estará a cargo de un representante de la Contratante, el cual será el encargado de supervisar las tareas del Consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente Consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

13- Administración del contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: *Ing. Pablo Carlos Saldívar – Gerente de Gerencia de Obras Portuarias*; la misma deberá comunicar en tiempo y forma si el CONSULTOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

14- Formas y condiciones de pago

El Consultor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar una Nota dirigida al Presidente de la Institución: *Ing. Julio César Vera Cáceres* la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
- ✓ *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;*
- ✓ *REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;*
- ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
- ✓ *Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
- ✓ *Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).*

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago se realizara una vez que se cuente con INFORME FINAL DEFINITIVO acompañada de la Licencia Obtenida por Resolución del MADES.

Las deducciones que se realizarán sobre las facturas serán:

- ✓ *Contribución al sistema de contrataciones públicas 0,4%*
- ✓ *Retenciones de IVA y Renta.*
- ✓ *Multas por atrasos en ejecución del cronograma de ejecución mensual por causa imputable al contratista (si hubiere).*

15- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

El Seguro de Responsabilidad Profesional será del 10% del monto total del Contrato, se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: *desde su suscripción hasta el 31/03/2026.*


CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
TELEF.: 3384188 - 0981- 434.923
Toledo 400 al Barrio Aman - Asunción



Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente



16- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

17- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

19- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

20- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

21- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 04 mes diciembre del año 2025.


Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez
Consultor Ambiental

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
TELEF.: 3384188 - 0981- 434.923
Toldeo 100 al Boquerón - Asunción


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos